

INFORME: Señor Juez, en el auto del 6 de febrero se hizo referencia al auto del 11 de agosto pasado, cuando al verificar el mismo se observa que tiene fecha del 15 de agosto. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Estefanía Londoño Zapata y otros
Demandados:	Tax Alemania Restrepo y Cía. S. C. A. y otros
Radicado:	050013103021-2021-00249-00
Asunto:	Corrige auto

Teniendo en cuenta el anterior informe, en aplicación de la facultad contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso el cual permite realizar en cualquier tiempo este tipo de correcciones, se procede a corregir el auto del pasado 6 de febrero en las partes que refiere al similar del 11 de agosto anterior, indicando que el auto al que se alude es el del 15 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d7bbacfd73aef0793cbc47a87e391871a4576143143503348795712feff80e**

Documento generado en 11/03/2024 12:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>